



Municipalidad Provincial de Talara



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA 769-11-2016-MPT

Talara, veintidós de noviembre del dos mil dieciséis -----

VISTO, el Informe N°1405-11-2016-OAJ-MPT, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica sobre **“MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 834-06-2006-MPT Y ACTUALIZACIÓN DE MINUTA DE COMPRA VENTA DE AREA LATERAL - SOLICITADO POR SRA. MARCELA ELOISA CHINGA DE FRANKLE”** y;

CONSIDERANDO :

- Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 072-10-2001-MPT, de fecha 16 octubre 2001, se aprobó el Reglamento de adjudicación de lotes de la Municipalidad Provincial de Talara.
- Que, con fecha 05 de mayo del 2003, se modifica el Art. 10 del Reglamento de Adjudicaciones de lotes lateras de la Municipalidad Provincial de Talara, en el sentido que para los casos de los laterales que tengan uso comercial, deberá aplicarse la tasación comercial.
- Que, posteriormente se emite el Acuerdo de Concejo N° 85-6-2006-MPT, de fecha 19 de junio del 2006, se hace constar en aquella oportunidad que se presenta un proyecto alternativo de ordenanza, en la que se precisa que la venta de las áreas laterales deben ser para aquellos terrenos que fueron dados en uso de áreas laterales, aprobado por Acuerdo de Concejo N° 34-05-2003-MPT, por lo que se debe proceder a la venta directa de acuerdo a la normatividad vigente y devolver los proyectos a la Comisión de Finanzas, deliberado el asunto se aprobó por unanimidad la devolución de los citados proyectos de Ordenanza Municipal y en tanto se ha emitido la minuta de compraventa de área lateral, suscrita por el ex Alcalde José Alfredo Vitonera Infante y la compradora Marcela Eloisa Frankle, identificada con pasaporte N° 6326099720, casada con el Señor GERED FRANKLE, de nacionalidad alemán, con domicilio en la Av. A - 114 talara, que fue elevada a Escrituro Pública.
- Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 824-6-2003 de fecha 20 de junio del 2006 el Alcalde de aquel entonces, resuelve AUTORIZAR LA VENTA DEL ÁREA LATERAL, signado como LOTE 112-C AV., de propiedad municipal según 20527 de los registros públicos por un valor de S/. 8,867.70 nuevos soles a favor de Marcela Eloisa Frankle, con domicilio en la Avda. A - 114 - Talara.
- Que, se suscribió la Minuta de Compraventa de área lateral de fecha 19 de marzo del 2008, donde se establece que la vendedora Municipal, es propietaria del área lateral adyacente al inmueble, ubicado en la Av. A - 14, en el distrito de Pariñas, en el departamento de Piura, cuya propiedad, área, lindero y medidas perimétricas, corren escritas como lote 112C (avenida A) en la Ficha Registral N° 20527 de los Registros Públicos de Piura. El mismo que tiene los siguientes límites y medidas perimétricas:
 - Por el frente : Limita con Avenida Grau "A". en una línea recta de25 ml.
 - Por la derecha entrando: Limita con Vivienda A - 114, en un línea recta de 23-60 ml.
 - Por la izquierda entrando Limita con el lote N° 1128, en línea recta de..... 28-60 ml
 - Por el fondo: Limita con calle S/N, en una línea recta de 2-25 ml

ÁREA: 53.10 m2

PERÍMETRO: 51.70 ml.

- Que, mediante escrito de fecha 28 de abril del 2016, la recurrente Marcela Eloisa Chinga Frankle, solicita la actualización de la Minuta de Compraventa de área lateral, que en su oportunidad le fue entregada, no habiéndose inscrito en los Registros Públicos, asimismo indica que como vecina del distrito y ciudadana peruana, se consignó el nombre que aprecia en su pasaporte N° 6326099720 como Marcela Eloisa Frankle, esto es con el apellido de quien en aquel entonces fuera su esposo don Gered Frankle (actualmente fallecido), siendo su nombre actualizado como Chinga de Frankle, Marcela Eloisa, tal como consta en su DNI.
- Que, la Oficina de Administración Tributaria con Informe N° 136-08-2016-ULT-OAT-MPT, indica que se aclare la Minuta actualizada, lo que implica la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 8246-2006-MPT, que autorizó la venta del área lateral, ubicado en la Avenida A - 114, en estricta aplicación de la normatividad contenida en el Acuerdo de Concejo 85-6-20069, del 19 de junio del 2006.
- Que, visto lo manifestado por la recurrente Señora MARCELA ELOISA CHINGA DE FRANKLE, solicita la actualización de Minuta de Compraventa para posteriormente elevarla a Escritura Pública, debido a que el Notario de nuestra jurisdicción, requiere que sea suscrita por la actual autoridad



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA 769-11-2016-MPT

edil, asimismo solicita la corrección de su nombre, indica que a comienzos del año 2006 solicitó personalmente la venta del área lateral de la Av. A - 114 - Talara, la misma que me fue autorizada mediante Resolución de Alcaldía N° 824-6-2006-MPT, en un mérito del Acuerdo de Concejo N° 85-6-2006, en mérito del Acuerdo de Concejo N° 85-6-2006, del 19 de junio del 2006, se le extiende la Minuta de Compraventa con fecha 28 de marzo 2008 y en su solicitud se consignó el nombre que aparecía en el pasaporte N° 6326099720 como Marcela Eloisa Frankle, con el apellido de quien fuera en ese entonces su cónyuge don Gered FRANKLE (fallecido), y que actualmente según documento de Identidad DNI, expedido con fecha 14-12-2010 aparece su apellido CHINGA DE FRANKLE MARCELA ELOISA, se considere los datos de su actual documento y refiere además que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones tributarias.



- Que, a fin de darle trámite de lo solicitado se requirió con Informe N° 1081-09-2016-OAJ, A LA Secretaria General los antecedentes de la Resolución de Alcaldía N° 824-6-2006-MPT, siendo remitidos con Informe N° 94-9-AC-SG-MPT y Proveído N° 7186-9-.16-SG-MPT.
- Que, la recurrente adjunta copia de su DNI, la Minuta de Compraventa de área lateral, copia de la Resolución de Alcaldía N° 824-6-2006-MPT, Documento de Traducción Jurada del Idioma Alemán copia de 02 recibos de pago emitidos por la Municipalidad - Oficina de Rentas, recibo N° 0125357 con fecha 06 de setiembre 2006, por la suma de S/. 6,867.70 Nuevos soles, identificada como contribuyente 0000056564-XChinga de Frankle- Marcela Eloisa con domicilio en la Av. Grau A - 114, asimismo el recibo N° 126465 por la suma de S/. 2,000 Nuevos Soles, por concepto de conducción de uso de área de terreno, copia de recibo de pago con fecha 17 de marzo del 2016, la suma de S/. 1,074.90 Nuevos Soles, por concepto de Impuesto Predial y Arbitrios, lo que demuestra el pago efectuado a este provincial. Adjunta tres formatos de Declaración Jurada año 2016- hoja de resumen pertenecientes al inmueble Av. A - 114 L, de esta última declaración de la unidad se indica-terminado, tipo de edificación casa habitación y departamentos.
- Que, de acuerdo a la Minuta de compraventa de área lateral, mediante la cual la Municipalidad a través del Alcalde transfiere en venta el área lateral adyacente al inmueble ubicado en la Av. A-114, en el Distrito de Pariñas, Provincia de Talara, en el Departamento de Piura, cuya propiedad, área, linderos y medida perimétrica corren inscritas como lote 112C (Avenida A) en la Ficha Registral N° 20527 de los Registros Públicos de Piura. Se indica que mediante Resolución de Alcaldía N° 824-6-2006-MPT, de fecha 20 de junio del 2006, resuelve autorizar la venta del área lateral signado como lote 112 C Av. A de propiedad municipal, por un valor de S/. 8,867.70 Nuevos Soles, a favor de MARCELA ELOISA FRANKLE.
- Que, se adjunta un documental de Traducción Jurada del Idioma Inglés - Estado República Federal de Alemania, Registro Civil Lowenstein-Certificado del Acta de Defunción N° 252/2008, fecha, lugar de defunción 29-11-2008 en Lowenstein, apellido Frankle, Nombre Gerd Hans, apellido del último cónyuge: Frankle, de soltera Chinga Torres, nombre del último cónyuge: Marcela Eloisa, Documento suscrito por Lizbeth Carias de Abraham, interprete y traductora jurada para traducciones al español, para los juzgados y notarios del Distrito correspondiente a la Audiencia Provincial de Luneburg, datos que han sido traducidos del documento oficial en idioma alemán que se adjunta, documento legalizado notarialmente. En este sentido de acuerdo a la legislación peruana, según su documento Nacional de Identidad DNI, su nombre es: Marcela Eloisa Chinga de Frankle, siendo la misma personal con quien se contrató inicialmente y al no haberse tramitado escritura pública, se puede actualizar la Minuta de Compraventa de área lateral, consignando los datos actuales, siendo necesario para ello que previamente se modifique la Resolución de Alcaldía N° 824-6-2006-MPT de fecha 20 de junio del 2006.

Estando a los considerandos antes expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1: MODIFICAR LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 824-6-2006-MPT, que resuelve autorizar la venta de Área Lateral signado como lote 112 C Av. "A" de propiedad municipal según ficha 20527 de los Registros Públicos en el extremo referido a su nombre y apellidos debiendo ser a favor de **MARCELA ELOISA CHINGA DE FRANKLE**, con domicilio en la Av. A - 114 Talara.

Municipalidad Provincial de Talara

3

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA 769-11-2016-MPT

Artículo 2: DEJAR, SIN EFECTO Y SIN VALOR LEGAL la MINUTA - CONTRATO de COMPRAVENTA DEL ÁREA LATERAL ADYACENTE al inmueble ubicado en la Av. A - 114 en el Distrito de Pariñas, Provincia de Talara, en el Departamento de Piura, suscrita con fecha 19 de marzo del 2008.

Artículo 3: DISPONER, la Elaboración de la Minuta de Compra Venta de Área Lateral signando como lote 112 C Av. "A" de propiedad municipal según Ficha 20527 de los Registros Públicos, a favor de Marcela Eloisa Chinga de Frankle.

Artículo 4: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución, a la Oficina de Administración Tributaria y Oficina de Asesoría Jurídica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA.-----



Copias:
Interesada
OAT
OAJ
UTIC
archivo
LMZA/maritza, z.